

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE
Y SONDA ACOPLABLE AL ECOGRAFO EPIQ7C****PNEG 01/2015****RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION**

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de Suministro y actualización de software y la correspondiente sonda acoplable al ecógrafo EPIQ7C.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación de suministro y actualización de software y la correspondiente sonda acoplable al ecógrafo EPIQ7C disponible en el Servicio de Cardiología, para hacer posible los estudios tridimensionales con un presupuesto base de licitación de 42.876,00€ (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS EUROS) más IVA.

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151., el contrato de y actualización de software y la correspondiente sonda acoplable al ecógrafo EPIQ7C disponible en el Servicio de Cardiología, para hacer posible los estudios tridimensionales por un importe de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CICNO EUROS (42.875,00€) más IVA, a la empresa Philips Iberica, S.A. atendiendo al certificado de Exclusividad y considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. Tras el proceso de negociación se mejoran los siguientes puntos:
 - a. El número mínimo de horas de formación, que figura en la oferta técnica, a realizar a los usuarios será de 16.
 - b. Las Updates serán gratuitas durante el período de garantía.
- III. El precio máximo del contrato IVA excluido es de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CICNO EUROS (42.875,00€) más IVA
- IV. Disponer de un gasto de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CICNO EUROS (42.875,00€) más IVA con cargo al presupuesto de 2015
- V. Comunicar al licitador esta Resolución.
- VI. Requerir al adjudicatario para que presente por Registro de Entrada de la Fundación INCLIVA la siguiente documentación:

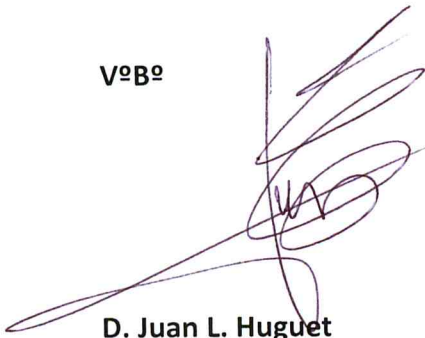
- Escritura de constitución y/o modificación

- Escritura de Apoderamiento de la persona firmante
 - Fotocopia del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
 - Garantía definitiva
 - Póliza de seguro
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
 - Certificado de estar dado de alta en el IAE
- VII. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.
- VIII. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 24 Febrero de 2015

VºBº



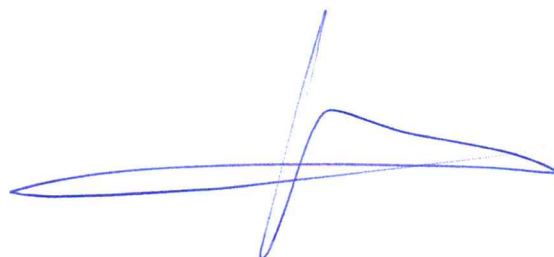
D. Juan L. Huguet

Dtor. Económico Financiero



D. Josep Redón

Director Científico



D. Luis Martí Moreno

Vicepresidente de la Junta de Patronos